



**QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiséis y veintisiete de junio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 340018000014225

> 330018025015011

> 330018025014986





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- 340018000216725
- 340018000226925
- 340018000215225

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018025016004
- 330018025015920
- 330018025016091
- 330018025015811

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000007825
- 340018000168425
- 330018025009490

ACUERDO CTSP-0762/06/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0763/06/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0764/06/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018025015069
- 330018025015079
- 330018025015070
- 330018025015927
- 340018000018025
- 340018000194725
- 340018000074325
- 340018000112625
- 340018000185325





QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000241725 ➤ 330018025015083 ➤ 340018000046725

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000143125 | ➤ 340018000108425 | ➤ 340018000192025 |
| ➤ 340018000153125 | ➤ 340018000173725 | ➤ 340018000210025 |
| ➤ 340018000167425 | ➤ 340018000219125 | ➤ 340018000143425 |
| ➤ 340018000180225 | ➤ 340018000120625 | ➤ 330018025015382 |
| ➤ 330018025014604 | ➤ 340018000130425 | ➤ 340018000127125 |
| ➤ 340018000152125 | ➤ 340018000167225 | ➤ 340018000158925 |
| ➤ 340018000196325 | ➤ 340018000180525 | ➤ 340018000208825 |
| ➤ 340018000208925 | ➤ 340018000195825 | ➤ 340018000101525 |
| ➤ 340018000052425 | ➤ 340018000095325 | ➤ 340018000142925 |
| ➤ 340018000089025 | ➤ 330018025015194 | ➤ 340018000145525 |
| ➤ 340018000140525 | ➤ 330018025015279 | ➤ 340018000192625 |
| ➤ 340018000103725 | ➤ 340018000030525 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000129425 | ➤ 340018000092725 | ➤ 340018000155525 |
| ➤ 340018000112925 | ➤ 340018000153725 | ➤ 340018000229425 |
| ➤ 340018000228625 | ➤ 330018025014659 | ➤ 330018025014196 |
| ➤ 340018000073425 | ➤ 340018000114125 | ➤ 340018000170925 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025015757 | ➤ 340018000039125 | ➤ 340018000092125 |
| ➤ 330018025016034 | ➤ 340018000003425 | ➤ 340018000037725 |
| ➤ 340018000038125 | ➤ 340018000010725 | ➤ 340018000043425 |
| ➤ 340018000028625 | ➤ 340018000034925 | ➤ 340018000022725 |
| ➤ 330018025015713 | ➤ 340018000038225 | |



[Handwritten signature]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0765/06/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0766/06/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0767/06/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0768/06/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0769/06/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 340018000112325. La inexistencia parcial, toda vez que se localizó un Número de Seguridad Social, pero no se localizaron movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con Número de Seguridad Social con terminación 1365 9, de conformidad con los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO, en relación con el Número de Seguridad Social con terminación 15204, no cuenta con el dato estadístico de la CURP por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida pertenezca al peticionario, y en caso de proporcionar la información se puede afectar derechos de un tercero, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0770/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 15 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados: D4P0076, D40095, D4P0096, D4P0097, D4P0185, D4P0217, D4P0226, D4P0232, D40233, D4P0234, D4P0241, D4P0242, D4P0244, D4P0503, D4P0681, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/4677/O.C/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: domicilio, teléfono, firma, nombre de tercero, cargo; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0771/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 03 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados: 149001-08-2024, 149001-02-2025, 149001-04-2025, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Jalisco y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 40.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nacionalidad, número y folio de credencial de elector, registro patronal y registro ante el INFONAVIT, domicilio, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[Firma manuscrita]



**QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0772/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 12 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados: 306001-3800-001-2025-T, 306001-3800-002-2025-I-T, 306001-3800-003-2025-T, 306001-3800-004-2025-I-T, 306001-3800-004-2025-T, 306001-3800-005-2025-I-T, 306001-3800-005-2025-T, 306001-3800-006-2025-I-T, 306001-3800-006-2025-T, 306001-3800-007-2025-T, 306001-3800-008-2025-T, 306002-3800-001-2025-M, los cuales fueron formalizados por el Centro Vacacional Trinidad Malintzi y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 45.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nacionalidad, número y folio de credencial de elector, registro patronal y registro ante el INFONAVIT, folio opinión cumplimiento obligaciones fiscales al SAT, folio cumplimiento obligaciones fiscales en seguridad social, folio cumplimiento obligaciones en materia de aportaciones patronales al INFONAVIT, teléfono, domicilio, correo electrónico, por ser Información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0773/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de





**QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

52 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados: 050GYR002N00525-002-01_VP, 050GYR002N01125-002-00_VP, 050GYR002N01524-009-04_VP, 050GYR002N02225-001-01_VP, 050GYR002N03225-001-00_VP, 050GYR002N03424-001-02_VP, 050GYR002N03525-001-00_VP, 050GYR002N03725-001-00_VP, 050GYR002N03725-002-00_VP, 050GYR002N03725-003-00_VP, 050GYR002N03825-001-00_VP, 050GYR002N03925-001-00_VP, 050GYR002N04025-001-00_VP, 050GYR002N04225-001-00_VP, 050GYR002N04225-002-00_VP, 050GYR002N04225-003-00_VP, 050GYR002N04225-004-00_VP, 050GYR002N04325-001-00_VP, 050GYR002N04425-001-00_VP, 050GYR002N05125-001-00_VP, 050GYR002N05225-001-00_VP, 050GYR002N05325-001-00_VP, 050GYR002N05425-001-00_VP, 050GYR002N05825-001-00_VP, 050GYR002N06525-001-00_VP, 050GYR002N08025-001-00_VP, 050GYR002T02725-001-00_VP, 050GYR002T03425-001-00_VP, 050GYR002T05025-001-00_VP, 050GYR002T06125-001-00_VP, 050GYR002T06225-001-00_VP, 050GYR002T17024-001-02_VP, 050GYR002N04125-001-00_VP, 050GYR002N04125-002-00_VP, 050GYR002N05625-001-00_VP, 050GYR002N06425-001-00_VP, 050GYR002N07025-001-00_VP, 050GYR002N07225-001-00_VP, 050GYR002N19624-001-02_VP, 050GYR002T03425-001-01_VP, 050GYR002T07925-001-00_VP, CONVENIO 003 AL CONTRATO D3M0234_VP, CONVENIO 003 AL CONTRATO S3M0233_VP, 050GYR002N00225-001-00_VP, 050GYR002N00425-001-00_VP, 050GYR002N00425-003-00_VP, 050GYR002N05725-001-00_VP, 050GYR002N05925-001-00_VP, 050GYR002N06025-001-00_VP, 050GYR002N06825-001-00_VP, 050GYR002N06925-001-00_VP, 050GYR002T05825-001-02_VP, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/4661/O.C./2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Registro Patronal, RFC, CURP, cadena original, número de serie, certificación, firma, cedula profesional, nacionalidad, profesión, domicilio, nombre y RFC de Socios, clave de elector, número de identificación; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-074/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65





**QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XVIII, se aprueban las versiones públicas de 26 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados: 050GYR071N06024-062-00-D244033, 050GYR071N06024-063-00-D244034, 050GYR071N06024-064-00-D244035, 050GYR071N06024-065-00, 050GYR071T05324-059-00-D244030, 050GYR071T05324-060-00-D244031, 050GYR071T05424-061-00-D244032, 050GYR071T06724-066-00-D244036, 050GYR071T06724-067-00-D244037, 050GYR071T06724-068-00-D244038, 050GYR071T06724-069-00-D244039, 050GYR071T06724-070-00-D244040, 050GYR071T06724-071-00-D244041, 050GYR071T06724-072-00-D244042, 050GYR071T06724-073-00-D244043, 050GYR071T06724-074-00-D244044, 050GYR071T06724-075-00-D244045, 050GYR071T06724-076-00-D244046, 050GYR071T06724-077-00-D244047, 050GYR071T06724-078-00-D244049, 050GYR071T06724-079-00-D244050, 050GYR071T06724-080-00-D244051, 050GYR071T06724-081-00-D244052, 050GYR071T06724-082-00-D244053, 050GYR071T06724-083-00-D244054, 050GYR071T06724-084-00-D244055, formalizados y remitidos por la Unidad Médica De Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, mediante el oficio número 161401/ABAST/160.

en dichos documentos se eliminan datos consistentes en: fecha de nacimiento, folio de acta de nacimiento, registro civil y nombre, nacionalidad, registro patronal, folio opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, fecha y folio de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, fecha y oficio de la constancia de situación fiscal INFONAVIT, cadena original, sello digital, secuencia notarial, firma y nombre de quien recibe contrato, sello digital INFONAVIT, folio y número de trabajadores; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0775/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

[Firma manuscrita]



QUINGUAGESIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 10 pliegos de comisión del mes de abril de 2025, correspondientes a servidores públicos de la Secretaría General del IMSS, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 12.

En dichos documentos se eliminan: nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0776/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 05 instrumentos contractuales, correspondientes al 2024, denominados: D2M0654, CONVENIO UNO D2M0654, D3M0034, CONV D3M0034, CCON231925080196, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nayarit, a través del oficio 19001150100/OC/542/2025.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, número de registro patronal, correo electrónico, nombre de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0777/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 06 pliegos de comisión del mes de **marzo de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Finanzas del IMSS, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 13.

En dichos documentos se eliminan; Nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



[Firma manuscrita]

QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0778/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 01 pliego de comisión del mes de **enero de 2025**, correspondiente a servidores públicos de la **Honorable Consejo Técnico del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 14.

En dichos documentos se eliminan: número de serie del certificado del CSD, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0779/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados: **ARREND/004/25** y **ARREND/006/25**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guerrero** y remitidos por la Dirección de Administración mediante **Atenta Nota 54**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, estado civil, régimen, número de INE, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, clabe, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, rostros de persona en fotografía, nombre de terceros, cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0780/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **149001-20-2024, 149001-21-2024, 149001-22-2024**, los cuales fueron formalizados por el **ODAD JALISCO** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 41**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nacionalidad, clave de elector, domicilio, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0781/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **01 Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado: **306002-3800-002-2025-M**, los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional Trinidad-Malintzi** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 46**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, folio de credencial para votar, folio de opinión cumplimiento obligaciones fiscales al SAT, folio cumplimiento obligaciones fiscales en seguridad social, folio cumplimiento obligaciones en materia de aportaciones patronales al INFONAVIT, correo electrónico, domicilio; por ser información





QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0782/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **22 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **01-2025_VP, 02-2025_VP, 03-2025_VP, 04-2025_VP, 05-2025_VP, 06-2025_VP, 07-2025_VP, 08-2025_VP, 09-2025_VP, 10-2025_VP, 11-2025_VP, 12-2025_VP, 13-2025_VP, 14-2025_VP, 15-2025_VP, 16-2025_VP, 17-2025_VP, 18-2025_VP, 20-2025_VP, 21-2025_VP, 22-2025_VP, 23-2025_VP**, los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional Oaxtepec** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 60**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nacionalidad, número y folio de credencial de elector, domicilio, teléfono, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0783/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **04 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **149001-26-2024, 149001-30-2024, 149001-31-2024, 149001-32-2024**, los cuales fueron formalizados por el **COAD JALISCO** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 50**.





QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 58.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nombre de tercero, nacionalidad, estado civil, régimen, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y número de folio de constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, número de cuenta y banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie, rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0788/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 03 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados: 20-2416-005-25, 20-9001-003-25, 20-9001-008-25, los cuales fueron formalizados por el OOAD Nuevo León y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 66.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: registro patronal, registro ante el INFONAVIT, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0789/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **20-0103-007-25, 20-0201-006-25, 20-0202-004-25**, los cuales fueron formalizados por el **OADD Nuevo León** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 65**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: registro patronal, registro ante el INFONAVIT, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0790/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **06 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **Permiso 095001-3B2000-LC04-2025-1, Permiso 095001-3B2000-B3-2024-2, Permiso 095001-3B2000-L5-2024-I, Permiso 095001-3B2000-L6-2024-I, Permiso 095001-3B2000-LC01-2024-1, Permiso 095001-3B2000-LC02-2024-I**, los cuales fueron formalizados por la **Unidad de Congresos** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 61**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: registro patronal, registro ante el INFONAVIT, domicilio, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





**QUINCUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0791/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII de la de la LGTAIP, **se aprueban 257** versiones públicas de contratos de prestación de servicios profesionales, formalizados por el Fideicomiso para el Deporte (FIDEIMSS), mediante el oficio **99001300000/COA/CNH/092/2024, correspondientes al 3º Trimestre 2024.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, CURP, domicilio, por ser información considerada como confidencial en termino de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que forman parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0792/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77, **se aprueban 32** instrumentos contractuales testados de FIDTEATROS, denominados: **FID/FID/037/2024, FID/QRO/038/2024, FID/QRO/039/2024, FID/GDL/040/2024, FID/TEPE/042/2024, FID/HID/043/2024, FID/CAM/044/2024, FID/FID/045/2024, FID/CAM/047/2024, FID/CAM/048/2024, FID/TOL/049/2024, FID/TEPE/050/2024, FID/INDEP/051/2024, FID/INDEP/052/2024, FID/TOL/053/2024, FID/GDL/054/2024, FID/LEG/055/2024, FID/CLM/16/2024,**

[Firma manuscrita]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUGESIMA SESION PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

FID/CLM/17/2024, FID/CLM/18/2024, FID/CLM/19/2024, FID/CLM/20/2024,
FID/CLM/21/2024, FID/CLM/22/2024, FID/CLM/23/2024, FID/CLM/24/2024,
FID/CLM/25/2024, FID/CLM/26/2024, FID/CLM/27/2024, FID/CLM/29/2024,
FID/CLM/30/2024, FID/CLM/31/2024, remitidos por la Dirección de Prestaciones Económicas y
Sociales a través de oficio 99001300000/COA/CNH/092/2024, correspondientes al 3º
Trimestre 2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nacionalidad, domicilio, número de teléfono, banco, número, de cuenta, clave interbancaria, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0793/06/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII de la de la LGTAIP, **se aprueban 398** versiones públicas de contratos de prestación de servicios profesionales, formalizados por el Fideicomiso para el Deporte (FIDEIMSS), mediante el oficio 99001300000/COA/CNH/005/2024, correspondientes al 4º Trimestre 2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, CURP, domicilio, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán





QUINCUGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuenta con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0794/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **Permiso 20-9102-001-25, Permiso 20-9103-009-25**, los cuales fueron formalizados por la **COAD Nuevo León** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 67**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nacionalidad, número y folio de credencial de elector, domicilio, correo electrónico, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0795/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados: **\$5M0028, \$5M0029 y \$5M0030**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD) Aguascalientes** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 63**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social y número de folio de constancia de situación fiscal emitida por el IMFONAVIT, número de cuenta y banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de trabajadores, número de serie, número de celular, nombre de tercero, rostros en fotografía, nacionalidad, estado civil y régimen, folio de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de



[Firma manuscrita]



**QUINGUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0796/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados: **IMSS-OAX-PUTR-01-2022, IMSS-OAX-PUTR-02-2022**, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 49.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0797/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **149001-23-2024, 149001-24-2024, 149001-25-2024**, los cuales fueron formalizados por la OOAD Jalisco y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 44.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, número de credencial para votar, Registro Patronal, Registro ante el INFONAVIT, domicilio, correo electrónico; por





**QUINGUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0798/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **01 Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado: **019001140100-001-2025**, el cual fue formalizado por la **OOAD Aguascalientes** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 68**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, Registro Patronal, Registro INFONAVIT, número de folio de opinión de cumplimiento, domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0799/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **G3, G1**, los cuales fueron formalizados por la **OOAD Zacatecas** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 69**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINGUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0200/06/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 15 Permisos de Uso Temporal Revocable denominados: 23_0101_007_25, 23_0501_008_25, 23_0501_013_25, 23_0501_015_25, 23_0502_012_25, 23_0502_019_25, 23_0502_020_25, 23_0502_C11_25, 23_2401_006_25, 23_2402_016_25, 23_2405_010_25, 23_2419_001_25, 23_2420_017_25, 23_9001_005_25, 23_9001_009_25, los cuales fueron formalizados por la OOAD Querétaro y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 51.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de trabajadores, número de credencial para votar, Registro Patronal, Registro ante el INFONAVIT, domicilio, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

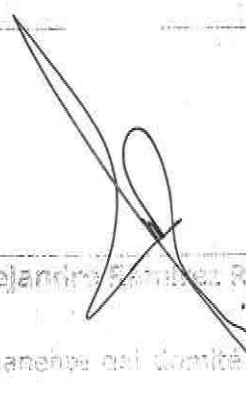
**QUINGUAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 30 de junio de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San José del Valle, CDMX, Tel: 57 20 2000 Ext. 14500

www.imss.gob.mx